

señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, citándolos con todo lo actuado, mediante deprecatorio remitido a uno de señores Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito; agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta el domicilio fijado.- Notifíquese.- El Juez.- f) Dr. Freddy Illescas C. Lo que cito a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar do-

bano.- Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui M.
SECRETARIO
Hay un sello
#/20222833 a.c.

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a, 28 de enero del año 2002.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada por lo mismo dispónese que

DEMANDADO: MARTHA SUSANA GUERRERO GUERRERO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL
DEFENSOR: DRA. CECILIA PHILCO
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de mayo del 2002.- Las 11h00.- VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Entréguese copia de la misma y presente auto inicial a la demandada MARTHA SUSANA GUERRERO GUERRERO.- Atento el juzgamiento manifestado por la Actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARTHA SUSANA GUERRERO GUERRERO por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, mediando ocho días entre cada publicación.- Previa designación de Curador Ad-litem del menor, CARLOS ANDRES RUIZ GUERRERO, cuéntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 638 señalada por la actora para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F) AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS. JUEZA. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.- Quito, 16 de mayo del 2002.- Certifico.
LIC. FERNANDO NARANJO FAC-

TOS
SECRETARIO
Hay un sello
#/2022594 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a la señora ELVIRA LUISA VASQUEZ RODRIGUEZ, se le hace saber que en esta Jurisdicción se ha presentado la siguiente acción:
ACTOR: Juan Patricio Calero Castillo
DEMANDADA: Elvira Luisa Vásquez Rodríguez
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA: 1112/2002 E.M.T.
CUANTIA: Indeterminada
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de Mayo del 2002; 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario previsto en el Art. 118 del Código de Civil Vigente.- Entréguese una copia de la demanda y auto inicial a la señora ELVIRA LUISA VASQUEZ RODRIGUEZ, conforme a ley.- En vista del juramento expreso del actor del desconocimiento del domicilio o resi-

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de mayo del 2002; a las 09h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado; la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, aceptándose a trámite verbal sumario.- Cítese con esta demanda y providencia que antecede a la demandada señora SILVIA JANETH CABRERA ROMERO de conformidad con el juramento rendido por el actor y lo dispuesto en el Art. 86 del C.P.C. por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles cada publicación.- La documentación acompañada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor No. 981 del Dr. Manuel Espinoza para posteriores notificaciones. Entréguese copia certificada del extracto para la citación.- Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de ley, previniéndole que tiene de la obligación de señalar domicilio judicial dentro de esta causa y perímetro Urbano.- Certifico.-
Lcdo. Fabián Arregui M.

SECRETARIO
Hay un sello
#/2022293 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SR. ELVIS GERMAN REYES FREIRE
JUICIO: DIVORCIO No. 1123/2.001.-
na.-
ACTOR: MARIA LORENA VILLOTA IMBAQUINGO
DEMANDADO: ELVIS GERMAN REYES FREIRE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de Enero del 2.002; Las 09h50.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, dese a la misma el trámite en Juicio Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda y esta providencia al demandado señor ELVIS GERMAN REYES FREIRE.- Cítese al demandado mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara la actora sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedi-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10579-02
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA

Se comunica al público que la COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA, convirtió su capital de sucres a dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2085 de 06 JUN. 2002

El capital suscrito de USD 69.000 SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 69.000 acciones nominativas de UN DOLAR cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUN. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**